



MINISTERIO  
FINANZAS  
Y PRECIOS

LA MINISTRA

La Habana, 1 de febrero de 2021

"Año 63 de la Revolución"

RS: 600

**A: GOBERNADORES PROVINCIALES E INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO ESPECIAL ISLA DE LA JUVENTUD.**

**REF: ACTUALIZACIÓN DE PRECIO PARA LOS  
COMEDORES OBREROS.**

*Estimados compañeros:*

*En el proceso de implementación de la Tarea Ordenamiento se han generado incongruencias en los precios en comedores obreros y cafeterías, al fijarse elevados precios por estos servicios.*

*Ante esta situación se aprobó y así se explicó en la Mesa Redonda del pasado 14 de enero, en los servicios comunicacionales del MFP y por la prensa, los acotamientos que para el cobro del servicio de comedor obrero, quedarían aprobados por este Ministerio:*

- El precio de los comedores obreros hasta 18 pesos diarios como promedio mensual, que comprende almuerzo y merienda; incluidos los comedores de máximo esfuerzo.*



MINISTERIO  
FINANZAS  
Y PRECIOS

LA MINISTRA

- Pueden ofertarse, conciliado con el sindicato, otros productos alimenticios adicionales a la opción básica de hasta 18 pesos.
- En la actividad empresarial, los costos y gastos que no se financien con los ingresos de los comedores obreros y cafeterías, son asumidos por las entidades y no son deducibles a los efectos del cálculo del impuesto sobre utilidades. En el caso de la actividad presupuestada, deben ajustar sus gastos al nivel de precio aprobado.
- Las meriendas que se oferten los trabajadores fuera del horario laboral, se entregaran de manera gratuita.
- Las administraciones deben trabajar por reducir los costos de las ofertas de los productos alimenticios a sus trabajadores.

Con estas referencias se deben indicar a las administraciones y verificadores, en función de lograr ofertas apegadas a estas disposiciones; así como divulgar por todas las vías, las medidas para el conocimiento de todos los trabajadores.

Fraternalmente,

  
Meisi Bolaños Weiss

